



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00269330- -UNC-ME#FCA

---

#### **VISTO:**

Lo presentado a Nro. de Orden 2, por la Ing. Agr. Mgter. Laura I. VARGAS, Leg. N°: 41.416, por la cual eleva la solicitud de aprobación y convalidación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS y LA ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN AMBIENTAL", y sus Anexos I, II, III y IV, firmado el día 17 de marzo de 2026, para la acreditación institucional; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación institucional entre LA FACULTAD y LA ASOCIACIÓN para la instalación, puesta en funcionamiento y desarrollo de un invernadero destinado a la producción de ejemplares de tabaquillo (*Polylepis australis*), en un predio perteneciente a LA FACULTAD, con fines de restauración ecológica, formación académica y participación comunitaria.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. N° 18/08, en el Artículo 5°.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN AMBIENTAL, tienen la intención de continuar estableciendo vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar y Convalidar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS y LA ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN AMBIENTAL", y sus Anexos I, II, III y IV, firmado el día 17 de

marzo de 2026, correspondiente al Proyecto de Trabajo: "Instalación, puesta en funcionamiento y desarrollo de un invernadero destinado a la producción de ejemplares de tabaquillo (*Polylepis australis*), cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza H.C.S. N° 06/12.

**ARTÍCULO 4º:** Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, al Área Económica Financiera y a la Secretaría General, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica para la registración del mismo. Cumplido, regístrese y archívese.